



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 14 de octubre de 1992

Núm. 235

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expedientes sancionadores de multa	4073
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General notificando a contribuyentes de paradero desconocido	4074
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4074-4076
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Solicitud de concesión de nicho	4076
Aprobando con carácter inicial el estudio de detalle del área tecnológica núm. 5 de Actur-Puente de Santiago ..	4076
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expedientes relativos a autorización y legalización en suelo no urbanizable en términos municipales de Santa Eulalia de Gállego y La Almunia de Doña Godina, respectivamente	4076
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de vertido de aguas residuales al río Ebro, en término municipal de Zaragoza	4076
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a empresas de ignorado paradero	4077
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a deudores de paradero desconocido	4077
Anuncios de la Administración número 3 requiriendo y notificando a trabajadores del régimen especial agrario	4077-4078
Anuncio de la Administración núm. 5 requiriendo a empresas y trabajadores de diversos regímenes	4078
Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargos a deudores de paradero desconocido	4078
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4079
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4080-4087
Juzgados de lo Social	4087-4088

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 60.567

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Fátima Moubtasi, con domicilio en esta capital (calle Pascasio Escoriaza, número 8), y

Resultando que la Brigada del Juego de la Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro acta con incidencia ocurrida el día 1 del pasado mes de mayo, en la Sala de Bingo Club Deportivo Oliver Urrutia, en la que la expedientada se comportó de forma incorrecta, profiriendo insultos y amenazas contra el personal de la misma;

Resultando que del inicio de expediente sancionador, nombramiento de instructor y secretario, así como del pliego de cargos, se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 184, de 13 de agosto de 1992;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30 de diciembre de 1987); la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979, por la que se aprueba el vigente Reglamento del Juego del Bingo ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1 de julio de 1989) y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, examinadas las circunstancias obrantes en el expediente, procede tipificar los hechos denunciados como infracción de carácter leve, recogida en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, en relación con el artículo 42.1.b) del Reglamento del Bingo, al no guardar la compostura debida en la sala, debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada ley;

Considerando que, según dispone la ya mencionada ley, es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, teniendo en cuenta que las sanciones por infracciones de carácter leve se impondrán sumariamente, debiendo preceder, en todo caso, el trámite de audiencia al expedientado, por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, requisito cumplido en el presente expediente, por lo que, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a doña Fátima Moubtasi una sanción de 20.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1992. — El delegado del Gobierno. P. D.: El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 60.568

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Bernardo Lobato Rodríguez, con domicilio en esta capital (calle Miguel Labordeta, 9), y

Resultando que la Brigada del Juego de la Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro acta con incidencia ocurrida el día 17 del pasado mes de mayo, en la Sala de Bingo Sociedad Deportiva de Pescadores Santo Domingo, en la que el expedientado se comportó de forma incorrecta, profiriendo insultos y amenazas contra el personal de la misma;

Resultando que del inicio de expediente sancionador, nombramiento de instructor y secretario, así como del pliego de cargos, se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 184, de 13 de agosto de 1992;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30 de diciembre de 1987); la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979, por la que se aprueba el vigente Reglamento del Juego del Bingo ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1 de julio de 1989) y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, examinadas las circunstancias obrantes en el expediente, procede tipificar los hechos denunciados como infracción de carácter leve, recogida en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, en relación con el artículo 42.1.b) del Reglamento del Bingo, al no guardar la compostura debida en la sala, debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada ley;

Considerando que, según dispone la ya mencionada ley, es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, teniendo en cuenta que las sanciones por infracciones de carácter leve se impondrán sumariamente, debiendo preceder, en todo caso, el trámite de audiencia al expedientado, por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, requisito cumplido en el presente expediente, por lo que, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a don Bernardo Lobato Rodríguez una sanción de 20.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1992. — El delegado del Gobierno. P. D.: El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones-renta

Núm. 58.511

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Concepto: Devolución renta personas físicas

Gracia Saldaña, Jesús. Teruel, 3, Alagón. Renta devolución 1990.

Gómez Gracia, Josefina. Diputación, 5, La Almunia de Doña Godina. Renta devolución 1990.

Murillo Martínez, Juan. Bendición, 82, Tarazona. Renta devolución 1990.

Concepto: Devolución renta con paralela

Alcalá Constante, María-Teresa. Pico Argualas, 2, La Muela. Renta devolución con paralela 1990.

Barseló Magallón, Gumersindo. Carrera Zaragoza, 16, Tarazona. Renta devolución con paralela 1990.

Salas Oliveros, Luis de. Ramón y Cajal, 4, Torres de Berrellén. Renta devolución con paralela 1990.

Concepto: Renta-Solicitud de documentación

Duque de Miguel, Benito. Avenida Santiago Lapuente, 48, Fuentes de Ebro. Renta modelo 100, solicitud de documentos 1990.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979 ante esta dependencia de Gestión Tributaria y/o reclamación en vía económico-administrativa al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981 ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 56.742

Ha solicitado Servimóvil, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Ramón Sainz de Varanda, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.743

Ha solicitado Frutas Lassa, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de venta al por menor de alimentación en calle Supervía, número 33.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.744

Ha solicitado la Comunidad de propietarios licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Escultor Lobato, número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.745

Ha solicitado Alimentación Miguel, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Riglos, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito,

que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.746

Ha solicitado don Luis Horta Lázaro licencia para instalación y funcionamiento de charcutería en calle Pablo Gargallo, número 95.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.747

Ha solicitado Gráficas Donosti, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de imprenta en calle Agustina de Aragón, número 35.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.748

Ha solicitado don Demetrio Pérez Navas licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en carretera de Huesca, kilómetro 6,2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.749

Ha solicitado Creaciones Modart, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Higuera, número 27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.750

Ha solicitado doña Angeles Gómez Rodrigo licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Marqués de Ahumada, números 1 y 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.751

Ha solicitado Grisanex, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de grifería en calle San Luis de Francia, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.752

Ha solicitado Aragonesa Carretillas, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de exposición, venta y reparación de carretillas elevadoras en Ciudad del Transporte, calle B, número 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.753

Ha solicitado Industrias Karpan, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de juguetes en polígono de Malpica, calle D, número 74.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.754

Ha solicitado Montajes Hermoval, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de manufacturas de metales en carretera de Castellón, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.755

Núm. 60.912

Ha solicitado doña Palmira Hiliarte Simón licencia para instalación y funcionamiento de lavandería en calle Pablo Iglesias, número 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.756

Ha solicitado Talleres Calvo, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica en calle Daroca, número 51.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.757

Ha solicitado don Jesús Pérez Aznar licencia para instalación y funcionamiento de venta de automóviles en carretera de Madrid, número 315.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 56.758

Ha solicitado Toldos Eclipse, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de toldos en calle Coruña, número 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 60.327

Han solicitado doña Carmen y doña María-Angeles Sandoval Correas figurar como concesionarias del nicho 220, fila sexta, manzana A, ubicado en el cementerio municipal de Torrero, del que es titular doña María Correas Monforte.

Se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle del área tecnológica del área 5 de Actur-puente de Santiago, promovido por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, una vez cumplimentada la prescripción tercera del acuerdo plenario y condicionado a las prescripciones primera y segunda del mismo, el citado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 59.067

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de tendido eléctrico en subestación La Ralla, instada por ERZSA, en el término municipal de Santa Eulalia de Gállego (COT-92/544).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1992. — El secretario provisional de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Núm. 59.068

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a legalización de nave-almacén en suelo no urbanizable, instada por C. Díez Ibáñez e Hijos, C. B., en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (COT-92/244).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1992. — El secretario provisional de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 55.300

Bercrom, S. A., ha solicitado la legalización del vertido de aguas residuales procedentes de su industria al cauce del río Ebro, a través de la red de saneamiento del polígono industrial San Valero, en el término municipal de Zaragoza.

El volumen diario de aguas residuales se estima en 53 metros cúbicos, cuyo tratamiento se realizará en las instalaciones de depuración descritas en el estudio adjunto al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de

manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de agosto de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Área de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 52.786

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos con indicación de "se ausentó" y "desconocido" las notificaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social dirigió a la empresa Inmobiliaria Cotana, S. A., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Liquidación: Capital coste de pensión.

Número de certificación: 1423-91.

Empresa responsable: Inmobiliaria Cotana, S. A.

Trabajador: Gabriel Sánchez Gómez.

Capital coste: 2.295.968.

Intereses de capitalización (4 %), 126.118 pesetas.

Líquido a ingresar, 2.422.086 pesetas.

Plazo para ingresar: Quince días hábiles, a partir de esta publicación.

Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: Quince días hábiles, a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.

Zaragoza, 3 de agosto de 1992. — El director provincial, P. D.: La subdirectora provincial de Recaudación de regímenes especiales y en vía ejecutiva, María-Dolores Hueso.

Responsabilidades subsidiarias y solidarias

Núm. 57.875

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas a la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de su publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número, deudor, período e importe

- 50-092191. Carmen Causapé García. Enero 1989 a julio 1990. 237.598.
 - 50-092191. Araceli Valle Blasco. Enero 1989 a julio 1990. 237.598.
 - 50-093754. Carlos Berdejo Marín. Mayo 1989. 18.583.
 - 50-097532. María-Luisa Zárate del Tío. Enero 1990. 10.057.
 - 50-097532. Montserrat Zárate del Tío. Enero 1990. 10.057.
 - 50-098490. Luis Villa López. Octubre 1989 a marzo 1990. 709.190.
 - 50-099182. Carmen Tapia Hernández. Enero 1990. 4.892.
 - 50-099182. Asunción Lasala Pérez. Enero 1990. 4.892.
 - 50-100214. Carmen Hurtado Argote. Junio 1990 a enero 1991. 275.554.
 - 50-100282. Ismael Callao Ráfales. Diciembre 1990 a abril 1991. 87.324.
 - 50-101658. Rafael Sancho López. Junio a septiembre 1990. 26.022.
 - 50-101658. Dionisio Hernández Masa. Septiembre 1990. 26.022.
 - 50-101634. Arafer Zaragoza, S. L. Julio 1989 a junio 1990. 7.946.363.
- Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 57.263

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores por infracciones a la Seguridad Social, a los que habiéndoles sido requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento e importe

Concepto: Infracción normas Seguridad Social

- 50-098924-73. Seyvi Servicios, S. A. 91-002446. 50.100.
- 50-098924-73. Seyvi Servicios, S. A. 91-002447. 50.100.
- 50-096293-61. R. Nicolás Estella Izquierdo. 91-002888. 50.100.
- 50-100612-15. Talleres Teixidó, S. L. 91-002898. 50.100.
- 50-075447-70. Miguel Campos Leal. 91-002933. 50.100.
- 50-096384-55. Industrias Pastelería Rantil. 91-003162. 50.100.
- 50-077159-36. Cont. Monegros, S. L. 91-003306. 110.000.
- 50-077159-36. Cont. Monegros, S. L. 91-003462. 50.100.
- 50-101449-76. Herygar, S. L. 91-003484. 7.500.
- 50-094402-13. Servicio Obras y Const., S. A. 91-003534. 50.100.
- 50-100565-65. Corona 30, S. L. 91-003910. 50.100.
- 50-095567-14. Aramaq, S. L. 91-103258. 50.100.
- 50-075090-04. Ciento Siete, S. A. 92-000386. 50.100.
- 50-096832-18. Aspica Constructora, S. A. 92-000442. 100.000.
- 50-094884-10. Nenúfar, S. L. 92-000932. 7.500.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 3

Requerimientos

Núm. 58.062

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial agrario cuenta ajena, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, domicilio, número de documento, período reclamado e importe

- 19-0006581841. Pablo Taberero Sebastián. Barrio de Santa Isabel-Torre Blanca. 92-001003. Enero a marzo 1992. 26.007.
 - 50-0006722925. José Arellano Meléndez. Barrio de Santa Isabel, 10. 92-001008. Enero a marzo 1992. 26.007.
 - 50-0028670991. Santiago Hortas Terraza. Avenida de Palafox, 38, Pastriz. 92-001011. Enero a marzo 1992. 26.007.
 - 50-0066378329. Ismael Giménez Carbón. Teruel, 24, Zuera. 92-001017. Enero a marzo 1992. 26.007.
 - 50-0080340568. Mustap Letreche. Santa Catalina, 2, Villanueva de Gállego. 92-001026. Enero a marzo 1992. 26.007.
- Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 58.063

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial agrario cuenta propia, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, domicilio, número de documento, período reclamado e importe

- 50-0028543477. Armando Rutia Marín. Ontinar de Salz (sin domicilio conocido). 92-000490. Enero a marzo 1992. 44.922.
- Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Notificaciones**Núm. 58.064**

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial agrario cuenta propia, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, domicilio, número de documento, período reclamado e importe

50-0044302442. Mariano Usón Pellicena. Barrio de Movera, 175. 92-000019. Febrero 1992. 1.872.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 58.065

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial agrario cuenta ajena, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, domicilio, número de documento, período reclamado e importe

50-0080339356. Drammeh Kaba. Barrio de Cogullada, sin número. 92-000027. Enero 1992. 1.084.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 5**Núm. 58.518**

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración número 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Código de cuenta de cotización, número de documento, razón social, período e importe

Régimen general (01)

50-003151-39. R-92-8379-57. Balneario Guajardo, S. A. Febrero 1992. 117.276.

50-041035-93. R-92-8381-59. Emilio Rubio Garcellá. Febrero 1992. 45.383.

50-086487-52. R-92-8395-73. José-María Antón Martínez. Febrero 1992. 37.884.

50-097560-67. R-92-6203-15. Rafael Navarro García. Diciembre 1991. 126.833.

50-097560-67. R-92-7357-05. Rafael Navarro García. Enero 1992. 130.211.

50-097560-67. R-92-8407-85. Rafael Navarro García. Febrero 1992. 42.122.

50-103266-50. R-92-3846-83. Custodia, S. A. Junio 1991. 114.602.

50-081309-15. I-91-3145-18. Arturo Marquina Lázaro. 50.001.

50-087689-90. I-91-3566-51. Margarita Duarte Martín. 50.100.

50-092209-51. I-91-2983-50. Servicios Bilbilis, S. A. 50.001.

50-099338-02. I-92-3387-66. Mercedes Gil Joven. 50.001.

50-099373-37. I-91-3150-23. Proínto, S. L. 50.001.

50-099373-37. I-91-3391-70. Proínto, S. L. 50.001.

50-101349-73. I-91-3144-17. Ernesto J. Massó López. 50.001.

50-101349-73. I-91-3386-65. Ernesto J. Massó López. 50.001.

50-105192-36. I-91-3740-31. Marsantrans, S. L. 50.001.

Régimen especial agrario cuenta propia (07)

50-354945-39. R-92-00706-57. José-María Pérez Vicente. Enero a marzo 1992. 51.303.

50-355563-75. R-92-0708-59. Miguel Marín Embid. Enero a marzo 1992. 44.922.

Régimen especial agrario cuenta ajena (06)

50-805375-01. R-92-1392-30. Abdelk Hacene. Febrero y marzo 1992. 17.338.

50-807523-15. R-92-1393-31. Said Boutaghrou. Enero y febrero 1992. 17.338.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**Notificación****Núm. 58.302**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don José Lancis Asensio en el que se ha practicado con fecha 9 de junio de 1992 la siguiente diligencia de embargo de sueldos y salarios:

«Notificados al deudor don José Lancis Asensio, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su salario que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Derr. Molinero Iglesias, S. C., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 122.952 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 57.308**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Isarria, S. L., en el que se ha practicado con fecha 22 de junio de 1992 la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Isarria, S. L., a la que se le han notificado en forma los débitos, así como la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

«Urbana número 11. — Vivienda letra D, en la planta baja, de 89,66 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 11,80 %. Forma parte de la casa en esta ciudad en calle Teodora Lamadrid, 15, no oficial. Inscrita al libro 942, tomo 2.476, folio 111, finca 57.200.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: Régimen general. Descubiertos totales meses mayo de 1991 y agosto, septiembre y octubre 1991. Importan por principal 977.510 pesetas; recargos, 195.510 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 1.248.068 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito de la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 61.134

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá para la contratación por el sistema de concierto directo y relativo a las obras de restauración de la torre del templo parroquial, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, donde podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Alborge, 29 de septiembre de 1992. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

ARÁNDIGA

Núm. 61.458

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 59.370.817 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Arándiga, 1 de octubre de 1992. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

BORJA

Núm. 61.128

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en 23 de diciembre de 1991, aprobando provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 185, de 14 de agosto de 1992, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo

establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Contra la elevación a definitivo del anterior acuerdo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón los interesados legítimos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Borja, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 61.460

Formulada y rendida la cuenta general de administración del patrimonio de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

CuarTE de Huerva, 1 de octubre de 1992. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 61.461

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

CuarTE de Huerva, 1 de octubre de 1992. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 61.463

Se expone al público por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el padrón de abastecimiento de agua, correspondiente al primer semestre de 1992, al objeto de que por los interesados se presenten las alegaciones o reclamaciones oportunas.

La Joyosa, 1 de octubre de 1992. — El Alcalde.

MALUENDA

Núm. 61.180

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1992, acordó, por unanimidad, la delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza de las atribuciones de gestión del impuesto de actividades económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Maluenda, 25 de septiembre de 1992. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 61.136

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1992, con asistencia de nueve miembros de los once de que se compone la Corporación municipal, acordó por unanimidad aprobar con carácter inicial el texto refundido de las normas subsidiarias de Pedrola, dando cumplimiento a las prescripciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 24 de junio de 1992 (exp. OOT 92-357), y a las modificaciones que contiene.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Pedrola, 22 de septiembre de 1992. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 61.457

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante el sistema de contratación directa por urgencia, de las obras de urbanización de la avenida de Moncayo y camino de la Gayata (segunda fase). Dicho pliego se expone al público durante ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que

se hubiere presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado, siguiéndose el procedimiento de adjudicación señalado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante el sistema de contratación directa, de la ejecución de las obras de urbanización de la calle Santa Catalina. Dicho pliego se expone al público durante ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado, siguiéndose el procedimiento de adjudicación indicado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante el sistema de contratación directa por urgencia, de la ejecución de las obras de modificación de captación de agua y ampliación de depósito regulador (segunda fase). Dicho pliego se expone al público durante ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado, siguiéndose el procedimiento de adjudicación citado.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 2 de octubre de 1991. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 226, de fecha 2 de octubre del corriente año, se inserta anuncio de este Juzgado con el número de registro 57.075, autos núm. 1.578 de 1991, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., y en lo relativo a bienes a subastar figura una "urbana situada en polígono industrial de Malpica", cuya tasación se señala en 200.000 pesetas, debiendo rectificarse dicha cantidad y señalar que la suma a que asciende la subasta es de doscientos millones (200.000.000) de pesetas.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.110

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 830 de 1990 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Asociación Cultural Argos, con domicilio en calle Moncasi, 12, de Zaragoza, contra don Nicasio Navascués Arroyo, mayor de edad, con domicilio en Príncipe de Vergara, núm. 82, de Madrid; doña María-Teresa Uguet Tapia, mayor de edad, con domicilio en calle Menorca, 28, de Madrid, y contra don Luis Navascués Arroyo, con domicilio en Príncipe de Vergara, 73, de Madrid, todos ellos representados por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez y dirigidos por el letrado don Fernando Alonso Terrada, actuando don Nicasio Navascués Arroyo en nombre propio y en nombre y representación de don Carlos Navascués Arroyo, su hermano incapacitado; contra doña Ana Howard Woodbury, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en calle Víctor de la Serna, 9, y contra don Juan-Carlos Navascués Arroyo, mayor de edad, casado, físico, con domicilio en calle Valdecaleras, 5, de Madrid, actuando éste en nombre propio y en representación de la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Navascués Arroyo, asimismo representados por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez y dirigidos por el letrado don Fernando Alonso Terrada; contra doña Isabel Otero Domínguez, mayor de edad, divorciada,

vecina de Madrid, con domicilio en calle Alfonso XII, 32, representada por la procuradora doña María del Carmen Redondo Martínez y dirigida por la letrada doña María del Pilar Domingo García, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Navascués de la Sota, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Asociación Cultural Argos, contra doña Isabel Otero Domínguez, representada por la procuradora doña María del Carmen Domingo Martínez; contra don Nicasio Navascués Arroyo, doña María-Teresa Uguet Tapia y don Luis Navascués Arroyo, todos ellos representados por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez, obrando don Nicasio Navascués Arroyo en nombre propio y en nombre y representación de don Carlos Navascués Arroyo, su hermano incapacitado; contra doña Ana Howard Woodbury y don Juan-Carlos Navascués Howard, representados por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez, obrando don Juan-Carlos Navascués Howard en nombre propio y en nombre y representación de la herencia yacente y herederos de don Jesús Navascués Arroyo, y contra la herencia yacente y desconocidos herederos de doña Pilar Navascués de la Sota, en rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a indemnizar a la actora por cuartas e iguales partes —de un lado, la de don Nicasio, don Carlos y don Luis Navascués Arroyo, doña Ana Howard Woodbury y don Juan-Carlos Navascués Arroyo, obrante éste en su propio nombre y en representación de la herencia yacente y herederos de don Jesús Navascués Arroyo; la de doña María-Teresa Uguet Tapia, de otro lado; la de doña Isabel Otero Domínguez, en tercer lugar, y la de la herencia yacente e ignorados herederos de doña Pilar Navascués de la Sota, como cuarta parte—, en la suma que se acredite en fase de ejecución de sentencia, con arreglo a las directrices que quedan establecidas en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Navascués de la Sota, expido el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.295

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de julio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de menor cuantía número 1.248 de 1991, seguidos, como demandante, por don Víctor López Barrios y Comunidad de propietarios de edificación fase núm. 1 de urbanización La Campa, en calle Fernando el Católico, 35, de Canfranc-Estación (Huesca), representados por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendidos por el letrado señor García Carabantes, siendo demandados Carlos Marcén, S. L., declarada en rebeldía; don Luis Ibáñez Fandos, don Carlos Miret Bernal, Comunidad de bienes, doña Montserrat Esteve Sanromá, doña Cristina Esteve Sanromá, don Eduardo-Angel Esteve Sanromá, doña Pilar-Filomena Perdiguier Brun, don José-Alfonso Esteve Sanromá, doña María del Carmen Canales Sanromá, don Angel Galay Bureta, doña María del Carmen Cartagena Tejero, don José-Luis Lázaro Bernad y don José Tomás Graells, y...

Fallo: Que rechazando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda aducida por la representación de don Luis Ibáñez Fandos, entrando a conocer del fondo del asunto y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios fase 1 de la urbanización La Campa, de Canfranc-Estación (Huesca), y por don Víctor López Barrios, representados ambos por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don José Tomás Graells, don José-Luis Lázaro Bernad y su esposa, doña María del Carmen Cartagena Tejero; don Angel Galay Bureta y su esposa, doña María del Carmen Canales Sanromá; don Angel-Alfonso Esteve Sanromá y su esposa, doña Pilar-Filomena Perdiguier Brun; don Eduardo-Angel Esteve Sanromá, doña Cristina Esteve Sanromá y doña Montserrat Esteve Sanromá, todos ellos representados por el señor Juste; contra don Luis-Manuel Ibáñez Fandos, representado por el procurador señor Angulo, y contra don Carlos Miret Bernal, representado por la procuradora señora Franco, condeno a los demandados a reparar, con sujeción a los criterios que quedan expuestos en la presente resolución.

particularmente en su fundamento de derecho cuarto, las deficiencias que como tales se han estimado en el inmueble fase 1 de la urbanización La Campa, de Canfranc-Estación, tanto de los elementos comunes del edificio como de los apartamentos que de dicho inmueble se han tenido en cuenta en la fundamentación, especificadas tales deficiencias en los hechos 8, 9 y 10 de la demanda, con la prevención de que si así no lo hicieren se les condenará a satisfacer el total importe de ejecución de las referidas obras.

Todo ello con desestimación de la demanda formulada contra Carlos Marcén, S. L., a la que se absuelve expresamente de los pedimentos en su contra formulados.

No se hace expresa imposición de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carlos Marcén, S. L., se expide el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 57.609

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 386 de 1992, instado por el señor Ortiz de Urbina Gil (Manómetros BSP, S. A.), contra Inco-3, S. A., se ha acordado emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 57.676

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.537 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados Vicente-José Herrero Novillo y Elvira Hernando Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Vicente-José Herrero Novillo y Elvira Hernando Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.395.084 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Elvira Hernando Sánchez y Vicente-José Herrero Novillo, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 57.922

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 780 de 1988 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Suárez Sánchez-Ventura, contra Petra Vázquez Torralba, Antonio-Modesto Arruga Allué, María-Isabel Leal Porro y Gabriel Vázquez Torralba, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Petra Vázquez Torralba, Antonio-Modesto Arruga Allué, María-Isabel Leal Porro y Gabriel Vázquez Torralba, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.559.578 pesetas, importe de principal, comisión e intereses

pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados Gabriel Vázquez Torralba y María-Isabel Leal Porro, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 57.674

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 738 de 1992, promovido por Banco de Santander, contra Teresa Barberán Aranda e Isidro Berbegal Roy, en reclamación de 3.700.000 pesetas, por medio de la presente se cita de remate al demandado Isidro Berbegal Roy, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Notifíquese por medio de la presente el embargo practicado al demandado Isidro Berbegal Roy.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 57.888

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 818 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Luisa España Hernández y Juan-Luis Martínez Frutos, en reclamación de 2.872.572 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 57.910

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 472 de 1992, promovido por Santiago Mora Rojas, S. L., contra Josefa Martínez Fernández, en reclamación de 211.343 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 57.638

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 1.012 de 1991-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 1.193. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.012 de 1991-B, instados por don José-Miguel Porras Cases, asistido por el letrado señor Royo, contra don José-Miguel Buera Casabiell, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcial pero esencialmente la demanda interpuesta por don José-Miguel Porras Cases, debo condenar y condeno a don José-Miguel Bueno Casabiel a que abone a aquél la cantidad de 441.000 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con absolución del resto de pedimentos y expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de tres días después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a don José-Miguel Buera Casabiel, en ignorado pradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.776**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 652 de 1992-B, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el procurador señor Peiré, siendo demandados Corema, S. L., Pascual Navarro Pérez y Miguel A. Navarro Gracia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un aparato de soldadura eléctrica, de hilo continuo, marca "Argón", modelo VI354. Valorado en 120.000 pesetas.
2. Un aparato de soldadura eléctrica, de hilo continuo, marca "Argón", modelo SWM 34. Valorado en 70.000 pesetas.
3. Un taladro de columna, marca "Erlo", modelo TCA-40. Valorado en 140.000 pesetas.
4. Una prensa hidráulica, marca "Anfe", de 100 atmósferas de presión. Valorada en 120.000 pesetas.
5. Una sierra mecánica, eléctrica, marca "Syioma". Valorada en 90.000 pesetas.
6. Un camión marca "Ebro", matrícula Z-6142-B. Valorado en 70.000 pesetas.

Total, 610.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.666**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 442 de 1991-A, seguidos a instancia de Redolada Publicidad, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, contra Agreco Aragón, S. L., declarada en rebeldía, se ha celebrado tercera subasta, ofreciendo la parte actora la cantidad de 50.000 pesetas por el siguiente bien subastado:

Derechos que puedan corresponder sobre una cueva-habitación sita en el Cabezo de Manolín, 56, y catastral 55.

Y con suspensión de la aprobación del remate, por la presente se notifica a la demandada para que en el plazo de nueve días pueda pagar la deuda que se le reclama o presentar mejor postor, previa consignación prevenida en la ley.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a la demandada Agreco Aragón, S. L., en paradero desconocido, libro el presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.612**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 1.203 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1992. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, contra Ramos Hidalgo, S. A., Inver-Aragón, S. A., y Guzmán Sarrión, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ramos Hidalgo, S. A., Inver-Aragón, S. A., y Guzmán Sarrión, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.822.210 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 57.614**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 833 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Aurelio Fontecilla Broto, María del Carmen Andía Pons, Aurelio Fontecilla Gutiérrez y Laura Broto Asurmendi, en reclamación de 1.136.722 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 57.667**

En el juicio de menor cuantía número 1.459 de 1990, seguido a instancia de Renolit Hispania, S. A., representada por el procurador señor Salinas, contra Juan Zamora Díaz, por reclamación de cantidad, se ha acordado dar traslado de la tercera subasta, haciéndole saber que por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas por cada uno de los bienes muebles anunciados en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 98, y que son los siguientes:

—Una máquina para hacer rollos de plástico para forrar libros, marca "Davi", núm. 35.443.

—Un vehículo "Renault 12 TS", matrícula Z-1611-J.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al demandado Juan Zamora Díaz, para que pueda ejercitar su derecho según el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 57.669**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 805 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Tomás Calahorra Bernal y María Serrano Arenas, en reclamación de 149.530 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 57.678

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 397 de 1992, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Inmobiliaria Gracia Lorés, S. A., Antonio Gracia Lorés y Félix Gracia Lorés, y encontrándose en ignorado paradero el demandado Antonio Gracia Lorés, se le cita de remate por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza sustituta, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 57.920

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 264 de 1989, promovidos a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar, contra Raúl Esteban Moreno, con documento nacional de identidad número 17.790.976, domiciliado en María Moliner, 83, primero derecha, de Zaragoza, y Florencio V. Tejero Ferrández, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 11 de septiembre de 1992 se ha mandado emplazar a Florencio V. Tejero Ferrández, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate**

Núm. 57.909

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.295 de 1990, promovido por la entidad mercantil Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio Trullenque Ginés y otros, en reclamación de 2.905.838 pesetas de principal, más 1.000.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 57.662

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 1.415 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1991. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.415 de 1990, seguidos por la entidad mercantil Menhir Leasing, S. A. (antes Proleasing, S. A.), representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados la entidad mercantil Construcciones Ruca, S. L., con domicilio en calle del Pozo, 22, de Corella (Navarra); don Jesús Ruiz Aldea, domiciliado en General Franco, sin número, de Milagro (Navarra), y don

José-Antonio Catalán Muñoz, con domicilio en calle José Antonio, 53, de Corella (Navarra), declarados todos ellos en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad mercantil Menhir Leasing, S. A., (antes Proleasing, S. A.), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados entidad mercantil Construcciones Ruca, S. L., don Jesús Ruiz Aldea y don José-Antonio Catalán Muñoz, en forma solidaria, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.594.536 pesetas, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José-Antonio Catalán Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 57.675

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 924 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 924 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Barreiro Sanz, siendo demandados Diseño e Investigación en Electrónica, S. A., don Sergio Pérez Mir, doña María-Carmen García Cuenca y don José-Luis Gimeno Usón, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Diseño e Investigación en Electrónica, S. A., don Sergio Pérez Mir, doña María-Carmen García Cuenca y don José-Luis Gimeno Usón, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Diseño e Investigación en Electrónica, S. A., y don José-Luis Gimeno Usón, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 57.912

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.653 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 1.653 de 1990, seguido a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Araven, S. A., asistida del letrado señor Tabanera, contra Fomplama, S. A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la demandante Araven, S. A., contra la demandada Fomplama, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 60.534 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial e imponiéndole las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 57.682**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 713 de 1992, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de Utebo Park, representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar, contra Jesús Arnas Luengo, Enrique Herrero Auge, Dimas González González, Fernando-Miguel Calvo Sobreviela, José Rodrigo Usón, Tomasa de la Torre Rodríguez y Vicente Gallardo Gracia, sobre reclamación de cantidad determinada, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Jesús Arnas Luengo, que se encuentra en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Jesús Arnas Luengo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 57.677**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 398 de 1992-B, promovido a instancia de CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Bleuca, contra Sociedad Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., en el que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Sociedad Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante CAZAR de la cantidad de 3.435.292 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas por los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 57.679**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letra número 40 de 1992-B, promovido a instancia de Balay, S. A., representada por el procurador señor Rey y defendida por el letrado señor Casado, contra Promociones Inmobiliarias Costas del Sol, S. A., en el que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Balay, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Promociones Inmobiliarias Costas del Sol, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 3.844.949 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas, que se imponen a la demandada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 57.918**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo núm. 439-C de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1992. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 439-C de 1992, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados Mercedes Serrano Rojas, Luis J. Legorburo Aznárez, José Serrano Sánchez, Josefa Rojas Bujalance, Miguel A. Zarzuela Núñez y Rosario Serrano Rojas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Mercedes Serrano Rojas, Luis J. Legorburo Aznárez, José Serrano Sánchez, Josefa Rojas Bujalance, Miguel A. Zarzuela Núñez y Rosario Serrano Rojas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 4.677.556 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días. Notifíqueseles asimismo en los estrados del Juzgado y publíquese la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a José Serrano Sánchez, Josefa Rojas Bujalance, Miguel A. Zarzuela Núñez y Rosario Serrano Rojas, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 57.919**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 11 de septiembre de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 505 de 1992-B, promovido por doña Petra Gonzalvo Continente, contra Almacenaje y Distribución Zaragoza, S. A., y don Eloy Villaescusa Ruiz, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de protesto y 250.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

A don Eloy Villaescusa Ruiz:

1. Usufructo y posesión del vehículo matrícula M-1688-JL, que se encuentra en urbanización Nontealegra, de La Eliana, en Paterna (calle Chopos, núm. 13), nombrando depositaria a doña Petra Viu Gonzalvo.
2. Derechos como accionista en la empresa Amakel, S. A., con domicilio en calle Conde Duque, 46, de Madrid.
3. Derechos como accionista y único administrador de Almacenaje y Distribución Zaragoza, S. A.
4. Acciones de la empresa Quiroga, S. A., de transportes, con domicilio en calle Aguacate, 18, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 39.401.
5. Derechos sobre los siguientes vehículos:
 - A) Z-99.486.
 - B) M-0539-BV.
 - C) AB-4342-F.
 - D) Z-7110-O.
 - E) Z-5534-C.
 - F) M-1103-EH.
 - G) Z-2958-I.
 - H) Z-1020-R.
 - I) Z-2201-R.
 - J) Z-2202-R.
 - K) Z-2002-R.

La documentación de los reseñados vehículos se encuentra depositada en la Gestoría Blasco Juste, en poder de don Carlos Vela.

A Almacenaje y Distribución Zaragoza, S. A.:

Los vehículos antes reseñados con el número 5, de la A) a la K). Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 57.916

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de cognición núm. 387-A de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1992. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 387-A de 1992, tramitado a instancia de Personna Central, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Manufacturas Vicente, S. A., Eduardo Forcén Vicente y María-Angeles Forcén Vicente, representados estos últimos por la procuradora señora Domínguez, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de la entidad Personna Central, S. A., contra Manufacturas Vicente, S. A., y Eduardo y María-Angeles Forcén Vicente, representados estos dos últimos por la procuradora señora Domínguez, debo condenar y condeno a la entidad Manufacturas Vicente, S. A., a que abone a la actora la suma de 175.661 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, y debo absolver a Eduardo y María-Angeles Forcén Vicente de los pedimentos contenidos en la demanda, debiendo cada parte abonar las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por partes iguales, siendo a cargo de la actora las correspondientes a los demandados absueltos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Manufacturas Vicente, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 57.921

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 566-B de 1992, promovido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Ana-Pilar Parra Español y Juan-Ignacio Ibarra Castellano, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ana-Pilar Parra Español y Juan-Ignacio Ibarra Castellano, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central Hispanoamericano de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, más 800.000 pesetas de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 58.389

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 200 de 1991, seguidos a instancia de Vidriera Salduba, S. A., representada por el procurador señor García Marcadal, siendo demandado Gumersindo Peña Tamayo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Los bienes muebles se encuentran en poder de Gumersindo Peña Tamayo.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo R-4, con matrícula BU-4834-G. Valorada en 100.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Rover", modelo 820-SI, matrícula Z-5284-AK. Valorado en 1.440.000 pesetas.

3. Un coche marca "Renault", modelo 25-TXI, matrícula Z-8891-AL. Valorado en 1.520.000 pesetas.

4. Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo R-4, con matrícula BU-4834-G. Valorada en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 57.913

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en providencia recaída en los autos de juicio ejecutivo número 695 de 1992-C, promovidos por la entidad bancaria Credit Lyonnais España, S. A., contra Business y Business, S. A., Eloy Oñate Lisón, Ascensión Serrano Salafranca, Rafael Oñate Serrano y Fernando Rodríguez Madre, por medio de la presente se cita de remate a éstos a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de los mismos que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Sirva la presente de cédula de citación de remate en legal forma a Fernando Rodríguez Madre, Rafael Oñate Serrano, Ascensión Serrano Salafranca, Eloy Oñate Lisón y la entidad mercantil Business y Business, S. A., con último domicilio conocido en Madre Ráfols, 2, planta novena, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 58.848

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 499 de 1992-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra don A. Eduardo Leche Fernández y doña Elena Martín Mediero, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 18 de enero de 1993, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 15 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del valor de la segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Casa de planta baja, modelo A-3, sita en Cadrete, en la partida "Plano del Cementerio". Tiene una extensión superficial de 740 metros cuadrados, de los cuales 92,54 metros cuadrados corresponden a la casa, con una superficie útil de 73,26 metros cuadrados, destinándose los restantes 647,46 metros cuadrados a zona verde. La casa se distribuye en salón, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, armario y porche. Linda: al norte, con porción 8 de don Victorino Cuadra Barragán; al sur, con la parcela 214 del catastro; al este, con la parcela 214 del catastro y porción 5 de don Francisco-Javier Barrios y doña Margarita-María García de Galdeano, y al oeste, con la parcela 211, mediante camino. Tiene como anexo un garaje y trastero de 72 metros cuadrados. Valorada en 13.595.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 58.849

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 706 de 1992 de arrendamientos urbanos (trámite de cognición), seguido a instancia de la actora Promociones Inmobiliarias Taurus, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, siendo demandado don Fernando Miguel Aguilar, se ha acordado librar el presente y su publicación, dado el ignorado paradero, y emplazarle por medio de edictos a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Fernando Miguel Aguilar, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1.— TARAZONA

Cédula de citación

Núm. 61.450

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Tarazona y su partido, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de deslinde y amojonamiento núm. 114 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Avelino Martínez Ramón, representado por la procuradora doña María-Dolores Calvo Romero, relativo a la finca sita en la partida "Carra-Moncayo", del término municipal de Litago (Zaragoza), de 9 áreas 59 centiáreas de superficie, que constituye la parcela núm. 632 a), b) y c) del polígono número 4, y linda: norte y este, Jesús Láinez; oeste, Manuela Ibarben, y sur, José-Miguel y Juan Ibarben, ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día 29 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, para lo cual se constituirá el Juzgado en la finca referida anteriormente, y al ser usted uno de los propietarios colindantes con dicha finca, se ha acordado citar para que, si le conviniere, pueda concurrir a la referida diligencia provisto de los títulos de propiedad de su finca, haciéndole saber que no se suspenderá la diligencia si no comparece, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente. Asimismo podrá asistir el perito o peritos por usted designados que conozcan el terreno y puedan dar noticias necesarias para el deslinde.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jesús Láinez y Manuela, José-Miguel y Juan Ibarben, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Litago, expido y firmo la presente en Tarazona a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Doy fe. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 57.257

Don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Calatayud, 17 de enero de 1992. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio verbal número 152 de 1991, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad Mutua Madrileña Automovilista, representada por el procurador señor Navarro Belsué y asistida por el letrado señor Díez Gil, y de otra, como demandados, don Miguel Herrero Rodríguez, don Juan-Carlos Vicén García y la compañía de seguros Unión Iberoamericana, y...

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por el procurador señor Navarro Belsué, en nombre y representación de la entidad Mutua Madrileña Automovilista, contra Miguel Herrero Rodríguez, Juan-Carlos Vicén García y la compañía de seguros Unión Iberoamericana, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 124.695 pesetas, debiendo satisfacer la compañía aseguradora codemandada los intereses de dicha cantidad, calculados al 20 % anual, a contar desde la fecha de la interposición judicial, intereses que respecto de los demás codemandados comenzarán a contar desde la fecha de la presente sentencia, y que vendrán dados por un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos. En cuanto a costas, deberán ser satisfechas por los codemandados.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los tres días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Herrero Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, al que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días.

Dado en Calatayud a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, José-Vicente Bendicho Yagüe. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 57.561

Don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en los autos de divorcio número 78 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 115 de 1992. — Calatayud a 30 de julio de 1992. — Vistos por don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, los presentes autos de divorcio núm. 78 de 1992, seguidos a instancia de don Jesús-María López Borja, representado en turno de oficio por el procurador señor Alvira Zubía y asistido por la letrada señora Rodríguez Álvarez, contra doña Rosa Carbonell Dual, en rebeldía y paradero desconocido, y contra el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por el procurador señor Alvira Zubía, en nombre de don Jesús-María López Borja, contra doña Rosa Carbonell Dual, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de los litigantes, disponiendo que los hijos del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia del padre. En cuanto a costas no se hace especial pronunciamiento sobre las mismas.

Firme que sea esta resolución, se procederá a comunicar de oficio la misma a los registros civiles donde consta el matrimonio de los litigantes y de nacimiento de los hijos.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Rosa Carbonell Dual, expido el presente en Calatayud a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, José-Vicente Bendicho Yagüe. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.449

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas seguido ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) bajo el núm. 42 de 1992, por insultos y amenazas, por medio del presente se cita

a José-Alberto Marqueta Iñigo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Isla Cabrera, 12, de Zaragoza, y en ignorado paradero en la actualidad, para que el próximo día 29 de octubre y hora de las 11.00 comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado (sito en Independencia, 23, de Ejea de los Caballeros), a fin de asistir a la celebración del juicio expresado, en el que es parte en concepto de denunciante, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José-Alberto Marqueta Iñigo, expido la presente en Ejea de los Caballeros a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

D A R O C A

Cédula de notificación

Núm. 57.857

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, que se tramitan en este Juzgado con el número 12 de 1992, a instancia de Bodega Cooperativa Comarcal del Somontano de Sobrarbe, contra Vinícola Cariñena, S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 24 de julio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 12 de 1992, a instancia de Bodega Cooperativa del Somontano de Sobrarbe, representada por el procurador señor García Arancón y dirigida por el letrado señor Astrain Losilla, contra Vinícola Cariñena, S. A., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad en una cuantía de 2.036.883 pesetas,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Bodega Cooperativa Comarcal del Somontano de Sobrarbe, contra Vinícola Cariñena, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 2.036.883 pesetas, más intereses legales, confirmando el embargo trabado contra la demandada; todo ello con imposición de costas procesales a Vinícola Cariñena, S. A.

Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer en este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Fernando Ariste.» (Rubricado.)

Y para que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación en forma a la demandada Vinícola Cariñena, S. A., declarada en rebeldía, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de Valencia, kilómetro 47, de Cariñena, expido la presente en Daroca a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario en funciones.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.257

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número de ejecución 90 de 1992, a instancia de Carlos Salo Sierra, contra Cadenas Ibáñez, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de julio de 1992 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de las partes que si lo desean pueden proponer en el plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cadenas Ibáñez, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 58.123

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 285 de 1992, a instancia de Ana-María Aured Manrique, contra Hurgui, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de julio de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Ana-María Aured Manrique contra Hurgui, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 179.408 pesetas a la actora, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Firmado: La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Hurgui, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 58.739

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 393 de 1992, a instancia de Pastor Mínguez Ramón, contra Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 14 de septiembre de 1992 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Pastor Mínguez Ramón contra Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 407.490 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 60.066

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 349 de 1992, instados por José-Luis Guiral Oca, contra Dicons 3, S. L., y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de octubre, a las 9.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.039

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 204 de 1992, a instancia de José-Antonio Martínez López, contra José González Torres y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José-Antonio Martínez López, José-María Beltrán Budría, Oscar Jiménez Martínez e Ignacio de Miguel Maluenda, contra José González Torres (Talleres Zaragoza), debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone los actores las siguientes cantidades:

A José-Antonio Martínez López, 164.880 pesetas; a José-María Beltrán Budría, 103.800; a Oscar Jiménez Martínez, 143.600, y a Ignacio de Miguel Maluenda, 345.710 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, números 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso,

haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José González Torres, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.040**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 391 de 1992-4, a instancia de Carlos de Vicente Razola, contra Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 7 de septiembre de 1992 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Carlos de Vicente Razola, contra Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 653.499 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, números 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.044**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 96 de 1992, seguidos a instancia de Eusebia Fernández Parraga, contra Ultracongelados Hiperfrío, S. L., en reclamación de prestaciones, con fecha 18 de junio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ultracongelados Hiperfrío, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.019.324 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Ultracongelados Hiperfrío, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.046**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 121 de 1992, seguidos a instancia de Enrique Gracia Gálvez, contra Industrias Edba, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias Edba, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 491.730 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Industrias Edba, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.047**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 434 de 1992 bis, a instancia de Juan-Manuel Sanz Hungría, contra INSS, Fogasa y Carlos Marcén, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la excepción de falta de reclamación previa formulada por el INSS, no entrando a conocer del fondo del asunto de la demanda formulada por Juan-Manuel Sanz Hungría, contra Carlos Marcén, S. L., y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Carlos Marcén, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.049**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 424 de 1992-4, a instancia de María-Teresa Gracia Aznar, contra Olga Maza Martínez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3 de septiembre de 1992 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María-Teresa Gracia Aznar, contra Olga Maza Martínez, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 186.576 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Olga Maza Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

	PRECIO
	Pesetas
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	